

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA
ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA POR MP_{2,5}, PARA LAS
COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS
CASAS Y DE ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR
MP₁₀, PARA LAS MISMAS COMUNAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°859

SANTIAGO, 13 de agosto de 2021

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación; en el D.S. N° 8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas"; en la Resolución Exenta N°727 del 06 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2020, que dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas"; en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremo N°269, 400 y 646, todos del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y N°72 de 2021, del mismo Ministerio, que prorrogan sucesivamente dicho estado de excepción constitucional; en la Resolución Exenta N°249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N°481, de 12 de agosto de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, que solicita ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión y Actualización del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas"; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,



CONSIDERANDO:

1.- Que, por D.S. N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2015, se estableció el "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas" (en adelante, "PDA de Temuco y Padre Las Casas").

2.- Que, el PDA de Temuco y Padre Las Casas, en su artículo 79, indica que: "Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente decreto un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°727 del 06 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2020, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀, para las mismas comunas".

4.- Que el día 14 de agosto del presente vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión del referido Plan.

5.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos indicados en el Memorandum N°481, de 12 de agosto de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, y que se refieren a:

- a) Que se encuentra pendiente incorporar en el Anteproyecto los nuevos estándares de aislación térmica de viviendas, debido a que se encuentran en etapa de definición y evaluación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señaló que dichos estándares estarían disponibles al 31 de agosto del año en curso.
- b) La necesidad de contar con mayor tiempo para, en conjunto con la División de Información y Economía Ambiental, realizar el análisis, revisión y corrección de datos e información para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES).

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.



RESUELVO:

Ampliase el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}", para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP₁₀", para las mismas comunas, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Anótese, comuníquese y archívese.

 

 CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
 Ministra del Medio Ambiente
 MINISTRA
 JNS/EMR/AV/RCR/SVD/EMG/JVB
 Cc.

- Gabinete Ministra
- Seremi del Medio Ambiente, región de La Araucanía.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del plan.

SGD-9227-2021.


 Lo que transcribo para UD. para los fines que estime pertinentes Javier Naranjo Solano
 Subsecretario del Medio Ambiente